

Presidencia

# DECLARACIÓN CAMARAL Nº 628/2021-2022

## EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal. productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, la Unidad Educativa "Bernardo Navajas Trigo 1", fue refundada el 20 de agosto de 1972, fecha que conmemora el natalicio del Dr. Bernardo Navajas Trigo; en razón de una necesidad social debido al incremento de población estudiantil y crecimiento demográfico de familias migrantes.

Que, actualmente, la Unidad Educativa "Bernardo Navajas Trigo 1", trabaja bajo la dirección de la Lic. Marina Gaby Gutiérrez Monzón, con un plantel docente de 8 maestros normalistas, 4 asistentes de aula, 1 secretaria y 1 portera, con un total de 235 alumnos distribuidos en 8 cursos.

Que la Unidad Educativa "Bernardo Navajas Trigo 1", cuenta Resolución Administrativa Nº AS-0187/09 Tarija, del 8 de septiembre del 2009, aprobando la Regularización de Apertura Legal de la unidad educativa, área formal de dependencia Pública de Convenio de Nivel Inicial en el Distrito de Cercado, Provincia Cercado del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Unidad Educativa "Bernardo Navajas Trigo 1", cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE Nº 031060, Código SIE de Unidad Educativa Nº 81730052 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81730157, constituyéndose en una institución líder en educación en la Provincia Cercado.

### POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

#### **DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Bernardo Navajas Trigo 1**" de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, por sus 50 años de vida institucional, a celebrarse el 20 de agosto del presente año, por su invaluable aporte al servicio de la educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas/Fernández

PRIMER SE CRETARIO CÁMARA DE SENADORES